



-CONTRATO-

Entre **EL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA**, representado en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. Martín Insaurralde, por una parte, en adelante denominado **EL MUNICIPIO** y la firma adjudicataria **ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**, representada por el señor Carlos Bernardo Scaramellini, DNI: 16.595.490, en adelante **LA CONTRATISTA**, por otra parte, se procede a celebrar el presente contrato relacionado con la Licitación Pública N° 25/11, efectuada para la Contratación de la Obra: "Desagües Pluviales Zona Estación Budge – Etapa II – Budge Este", solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA acepta en forma expresa y de acuerdo a la Licitación Pública N°25/11, la adjudicación efectuada por Decreto N°3104/11, y en consecuencia se obliga a realizar la Obra solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en: la Memoria Descriptiva; el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales; Especificaciones Técnicas Particulares; Proyecto de Desagües Pluviales Zona Estación Budge "Etapa II – Budge Este"; Computo Métricos y Presupuesto y Planos adjuntos al pliego, que sirvieron de base a la presente Licitación Pública N° 25/11, documentación que forma parte del presente contrato.

SEGUNDA: El monto total a que asciende la presente adjudicación es de Pesos Cincuenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$56.055.674,50). El Plazo de Ejecución es de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

TERCERA: LA CONTRATISTA será en todos los casos responsable de daños y perjuicios ocasionados al comitente o a terceros, cualquiera sea su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia, debiendo responder directamente ante aquellos, sin tener derecho a requerir compensaciones.

CUARTA: Se deja constancia que LA CONTRATISTA ha constituido la garantía equivalente al 5% del total adjudicado, cumplimentada mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 106778, emitida por Berkley Internacional Seguros S.A., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10° y 16° del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, con una vigencia por el total de la suma asegurada hasta la finalización del contrato.

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA EMP. CONST. S.A.

49
FEDERICO HERMAN DIAZ FALOCOC
NOTARIO

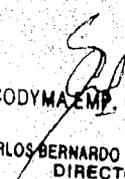
Ecodyma Empresa Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

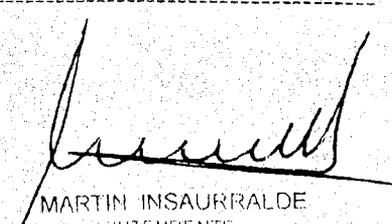
///...

///

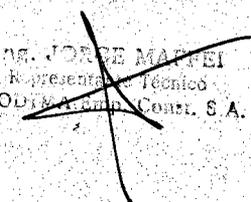
QUINTA: Las partes aceptan la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso
----- Administrativo de Lomas de Zamora, renunciando a cualquier otro fuero,
competencia o jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando domicilio legal,
donde tendrá por válida toda notificación, en los siguientes: EL MUNICIPIO en la
calle Manuel Castro 220 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora y LA
CONTRATISTA en la calle Recondo entre Núñez de Arce y Camino Pte. Perón de
la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora; Provincia de Buenos Aires.-----

SEXTA: Conforme las cláusulas que anteceden, se firman tres ejemplares de un
----- mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad y Partido de Lomas de
Zamora a los 30 días del mes de Diciembre de 2011.-----


ECODYMA EMP. CONST. S.A.
CARLOS BERNARDO SCARAMELLINI
DIRECTOR


MARTIN INSAURREALDE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA


FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCO
NOTARIO


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA EMP. CONST. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

So

000486



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE
LOMAS DE ZAMORA



LOMAS DE ZAMORA C.U.I.T. N° 30-52801392-5
7 AÑO 2000 INSTRUMENTO REGISTRADO
REGISTRO N° 14011
IMPUESTO DE SELLOS BS.AS.
TOTAL \$ 10.974,82

-CONTRATO-

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. Jorge Omar Rossi, por una parte, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y la firma adjudicataria ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., representada por el señor Carlos Bernardo Scaramellini, DNI: 16.595.490, en adelante LA CONTRATISTA, por otra parte, se procede a celebrar el presente contrato relacionado con la Licitación Pública N° 09/09, efectuada para la Contratación de la Obra: "Limpieza de Conductos que Desaguan en Obras Financiadas por el Estado Nacional, Arroyo del Rey - PGA - Obras de Primera Prioridad y Arroyo Unamuno - PGA - Obras de Primera Prioridad", solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA acepta en forma expresa y de acuerdo a la Licitación Pública N°09/09, la adjudicación efectuada por Decreto N°1391/09, y en consecuencia se obliga a realizar la Obra solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda, de acuerdo a lo establecido en: las Especificaciones Técnicas Particulares - Memoria Descriptiva; Forma de Medición y Certificación; el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales; ANEXO "A" - Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Lomas de Zamora, y sus correspondientes anexos; ANEXO B - Salud y Seguridad en la Construcción y Planillas de Control; Especificaciones Técnicas Generales - Especificaciones Técnicas Complementarias para Provisión de Pavimentos de Hormigón; Especificaciones Técnicas Generales - Obras de Desagüe; y Planos adjuntos al pliego, que sirvieron de base a la presente Licitación Pública N° 09/09, documentación que forma parte del presente contrato.

SEGUNDA: El monto total a que asciende la presente adjudicación es de Pesos Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Veintisiete con Noventa y Un Centavos (\$4.389.927,91). El Plazo de Ejecución es de Ciento Ochenta (180) días.

TERCERA: LA CONTRATISTA será en todos los casos responsable de daños y perjuicios ocasionados al comitente o a terceros, cualquiera sea su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia, debiendo responder directamente ante aquellos, sin tener derecho a requerir compensaciones.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

///...

Ing. JORGE MATTEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Director

JORGE OMAR ROSSI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

SIC
F. COHERNANDE
NOTARIO

100487

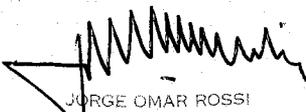
///...

CUARTA: Se deja constancia que LA CONTRATISTA ha constituido la garantía ----- equivalente al 5% del total adjudicado, cumplimentada mediante Póliza de Seguro de Caución N° 742.721, emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10° y 16° Del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales, con una vigencia por el total de la suma asegurada hasta la finalización del contrato.-----

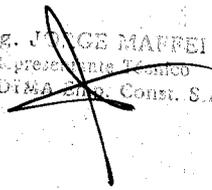
QUINTA: Las partes aceptan la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso ----- Administrativo de Lomas de Zamora, renunciando a cualquier otro fuero, competencia o jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando domicilio legal, donde tendrá por válida toda notificación, en los siguientes: LA MUNICIPALIDAD en la calle Manuel Castro 220 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora y LA CONTRATISTA en la calle Recondo entre Núñez de Arce y Camino Pte. Perón de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora; Provincia de Buenos Aires.-----

SEXTA: Conforme las cláusulas que anteceden, se firman tres ejemplares de un ----- mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora a los 30 días del mes de Julio de 2009.-----

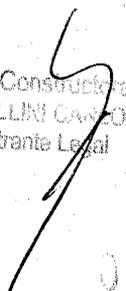

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Director


JORGE OMAR ROSSI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA


FEDERICO HERNAN DIAZ FALOTTO
NOTARIO


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

52


Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

00488

CONVENIO

Entre la Municipalidad de San Isidro, con domicilio en la calle 9 de julio 526 del partido de San Isidro, representada en este por su Intendente Municipal, Dr. Gustavo Posse, DNI 16.345.447, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., representada por su apoderado, con facultades suficientes para este acto conforme poder que exhibe y declara se encuentra vigente (copia del cual se agrega al presente), Ingeniero Carlos Bernardo Scaramellini, D.N.I. 16.595.490, en adelante "EL CONTRATISTA", con domicilio en la Avda. 44 nro. 2277 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, EN ATENCIÓN a que: a) mediante la Licitación Pública Nro. 9/2006 se licito la obra denominada "ALIVIADOR ARROYO PAVON", dividiéndose la misma en tres tramos; b) conforme Decreto Nro. 1855/2006 los tramos uno y tres fueron adjudicados a la firma Ecodyma empresa constructora S.A., mientras que la empresa Ormas Ingeniería Construcciones S.A. resulto adjudicataria del tramo dos; c) con fecha 7 de Septiembre de 2006 fueron suscriptos los respectivos contratos de obra pública con las empresas adjudicatarias; d) posteriormente, la empresa Ormas Ingeniería Construcciones S.A. cedió a la empresa Ecodyma empresa constructora S.A. el contrato oportunamente firmado con el Municipio para la construcción del tramo dos, autorizándose dicha cesión mediante Decreto Nro. 3114/2006; e) en consecuencia, la empresa Ecodyma empresa constructora S.A. quedo a cargo de la construcción de los tres tramos de la obra oportunamente licitada, con tres contratos firmados con la Municipalidad; f) una vez comenzada la obra y a lo largo de su desarrollo fueron surgiendo diversos inconvenientes de índole técnica no previstos al momento de la licitación, los cuales, en su mayoría, aparecen descriptos en el informe efectuado por la Inspección Técnica a fs. 2598/2606 del expediente municipal Nro. 3361-2006; g) teniendo en cuenta lo expuesto en el informe técnico mencionado precedentemente, se hace necesario modificar el plan de trabajos oportunamente concertado; y h) Asimismo, a fin de mejorar la obtención de diversas autorizaciones de distintos organismos estatales y una mejor planificación del desarrollo de la obra, se hace necesario unificar los tres contratos oportunamente celebrados, incorporando los ya suscriptos como Anexo I del presente, manteniendo

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAPPEL
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

53

JOHERNAN DIAZ FALOCOC
OTARIO

100489

vigente todo aquello que mediante este convenio no sea modificado, por lo que las partes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Unificar mediante el presente los contratos de los tres tramos de la obra pública denominada ALIVIADOR ARROYO PAVÓN, agregándose y pasando a formar parte de este convenio como Anexo I los contratos suscriptos oportunamente, los que mantienen su plena vigencia en todo lo que no fueren modificados por el presente.-----

SEGUNDO: Las partes acuerdan que la obra se desarrollara de acuerdo al plan de trabajos y curva de inversión establecidas en el Anexo II del presente, el que pasa a formar parte de este contrato. -----

TERCERO: Modificar el plazo estipulado para la finalización de la obra pública denominada ALIVIADOR ARROYO PAVÓN, la que deberá culminar y ser entregada el día doce (12) de Marzo de 2009.-----

CUARTO: Se establece que la EL CONTRATISTA deberá adecuar los seguros y garantías oportunamente presentadas al nuevo plan de trabajos y curva de inversión establecidas en el Anexo II del presente, así como al nuevo plazo de obra fijado en la cláusula precedente, debiendo presentar ante La Municipalidad la documentación que acredite dicha adecuación dentro de los tres días de suscripto el presente.-----

QUINTO: Las partes dejan establecido que la unificación de contratos y las modificaciones introducidas en el presente convenio no producen variación alguna en los costos y precio de la obra estipulados oportunamente, por lo que EL CONTRATISTA ningún derecho tendrá para reclamar una adecuación de los mismos. -----

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en los determinados supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales, sometándose ante cualquier controversia al fuero de los Tribunales Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de San Isidro, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.-----

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Isidro, a los 14 días del mes de Marzo de 2008.-----

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

ECODYMA EMP. CONST. S.A.
CARLOS BERNARDO SCARAMELLINI
Director

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

EDEARCO
EDUARDO ALBERTO DIAZ FALCÓN
NOTARIO

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000490

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



Entre este Municipio de San Isidro, representado en este Acto por su Intendente Dr. Gustavo Ángel Posse (DNI N° 16.345.447), con domicilio en la calle 9 de Julio 526 de la Ciudad de San Isidro, en adelante "EL MUNICIPIO" y la Empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., representada en este acto por su Apoderado, Ing. Carlos Bernardo SCARAMELLINI, de nacionalidad Argentina que acredita su identidad con DNI N° 16.595.490, en adelante "EL CONTRATISTA", con domicilio legal en Avda. 44 N° 2277, La Plata, Rcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 1º: Objeto del Contrato. "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar la Obra "ALVIADOR ARROYO PAVON TRAMO 1", cotizadas según su oferta, adjudicada por Decreto N° 1855/2006, recaída en la Licitación Pública N° 09/06 que corre por Expediente N° 3361-C-06 en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere el Artículo 3º.

ARTÍCULO 2º: "EL MUNICIPIO" actuará de comitente.

ARTÍCULO 3º: Documentos del Contrato: Forman parte integrante de este Contrato, todos los documentos establecidos en el Artículo 33º del Pliego de Condiciones Generales, a los que "EL CONTRATISTA" declara conocer y aceptar. Los mismos serán interpretados, en caso de discrepancia entre ellos, según el orden de prelación establecido por el Artículo 34º del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Sistema de Contratación - Monto - Redeterminación de Precios: Los trabajos se contratan por el Sistema de Unidad de Medida de acuerdo con el Artículo 2º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares, complementado por el Artículo 35º del Pliego de Condiciones Generales, comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a ejecutarlos totalmente de acuerdo con las planillas de cotización por ítem y análisis de precios unitarios que incluyó en su OFERTA en el Sobre N° 2 y por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 42.885.201,21.-).

Para las redeterminaciones de precios que se realicen, regirá lo estipulado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1295/02.

ARTÍCULO 5º: Plan de Trabajos: "EL CONTRATISTA" al momento de realizar el ajuste del Plan de Trabajos de acuerdo con el Artículo 22º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares y 39º del Pliego de Condiciones Generales, deberá desagregar las tareas del mismo, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", respetando los tiempos establecidos para cada ítem en su oferta.-

ARTÍCULO 6º: Provisión de materiales y equipos: "EL CONTRATISTA" acompañará el Plan de Trabajos desagregado según el artículo anterior, con las fechas de incorporación de los equipos presentados en la propuesta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del citado Plan de Trabajos.

"LA MUNICIPALIDAD" podrá elegir cualquiera de los materiales, marcas o sistemas que incluyó "EL CONTRATISTA" en su oferta, debiendo éste proveerlos según el requerimiento respectivo.

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago - Fondo de Reparos: Se abonará un anticipo financiero del 10% (diez por ciento) del monto total del tramo de obra

DR. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

ECODYMA EMP. CONST. S.A.

CARLOS BERNARDO SCARAMELLINI
Director

ING. JOSE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA EMP. CONST. S.A.

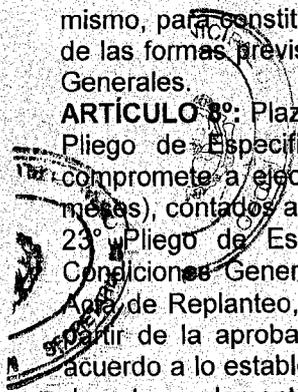
ING. GERMAN DIAZ FALGOUTA
ECODYMA EMP. CONSTRUCTORA S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

SS

000491



contratado, el cual será descontado proporcionalmente de cada uno de los certificados del tramo de obra. Asimismo se abonarán certificados mensuales en un todo de acuerdo con el Artículo 26° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares. Los pagos se efectuarán con fondos provenientes del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA (Decreto N° 1381/01). De cada certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo, para constituir el fondo de reparos, que podrá ser sustituido en alguna de las formas previstas por el Artículo 16° 2 / 3 / 4 del Pliego de Condiciones Generales.



ARTÍCULO 8°: Plazo de ejecución + Multas. De acuerdo con el Artículo 20° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar totalmente los trabajos en el plazo de 18 (dieciocho meses), contados a partir de la firma de la firma del Acta de Replanteo (Artículo 23° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares y 47° del Pliego de Condiciones Generales y de acuerdo con el Plan de Trabajos aprobado. El Acta de Replanteo, se firmará dentro del término de cinco (5) días corridos a partir de la aprobación del plan de trabajos, que deberá ser presentado de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° de la Ley de Obras Públicas 6021 y decretos reglamentarios.

Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos dará lugar a las multas y/o sanciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones, salvo que "EL CONTRATISTA" pruebe a que se debieron a caso fortuito, fuerza mayor o culpa de "EL MUNICIPIO". "EL CONTRATISTA" se obliga a denunciar y acreditar ante "EL MUNICIPIO" todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro el término de los 10 (diez) días hábiles del mes siguiente al de su producción, en caso, de haberlos podido conocer.

Cualquier modificación del Plan de trabajos necesitará la aprobación de "EL MUNICIPIO" y se tendrán en cuenta, al respecto, las previsiones del Artículo 28° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 9°: Recepción provisoria y definitiva de los trabajos: La recepción provisoria de la obra, por parte de "EL COMITENTE", se efectuará de acuerdo con las formalidades establecidas en el Artículo 79° del Pliego de Condiciones Generales. La recepción definitiva de la obra por parte de "EL COMITENTE" se realizará transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo 82° del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 10°: Garantía. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23° del Pliego de Condiciones Generales, "EL CONTRATISTA" ha presentado la póliza de seguro de caución N° 616.896 emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y que será devuelta a "EL CONTRATISTA" en oportunidad de la recepción definitiva.

ARTÍCULO 11°: Se deja expresa constancia que la Recepción Definitiva de la obra objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1646 y concordantes del Código Civil.

ARTÍCULO 12°: Vigencia. Queda expresamente establecido que este contrato rige en todas y cada una de sus cláusulas desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 13°: Domicilio constituido. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudiera corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, "EL COMITENTE", en 9 de Julio 526, San Isidro y "EL

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

ECODYMA EMP. CONST. S.A.
CARLOS BERNADO SCAMMELLINI
Director

Ing. JORGE MARCELLI
Representante Técnico
COLIMA S.A.

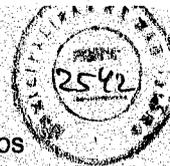
HERNAN DIAZ FALOCCO
NOTARIO
Ecodyma Emp. Constr. S.A.
Ing. SCAMMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

56

000492

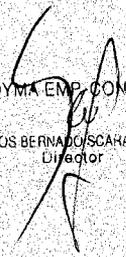
CONTRATISTA" en Avda. 44 N° 2277, La Plata, ambos de la Pcia. de Buenos Aires.

ARTICULO 14º: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de San Isidro, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder. En prueba de conformidad las partes firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de San Isidro a los 07 días del mes de septiembre de 2006.-

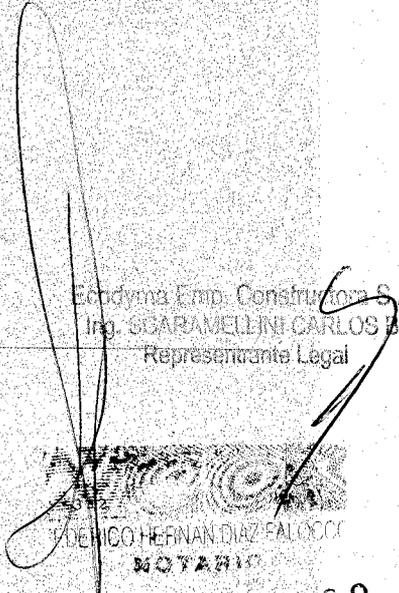



ECODYMA EMP. CONST. S.A.
CARLOS BERNADO SCARAMELLINI
Director


Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL


ECODYMA EMP. CONST. S.A.
CARLOS BERNADO SCARAMELLINI
Director




Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.


FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCO
NOTARIO

57

000493



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

En este Municipio de San Isidro, representado en este Acto por su Intendente Dr. Gustavo Angel Posse (DNI N° 16.345.447), con domicilio en la calle 9 de Julio 526 de la Ciudad de San Isidro "EL MUNICIPIO" y la Empresa ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por su Presidente, Sr. Luis Alberto VILLA, de nacionalidad Argentina que acredita su identidad con DNI N° 17.664.091 en adelante "EL CONTRATISTA", con domicilio legal en la calle Bolivar 547, 1° piso, of. 1, Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 1º: Objeto del Contrato. "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar la Obra: "ALIVIADOR ARROYO PAVON TRAMO 2", cotizadas según su oferta, adjudicada por Decreto N° 1855/2006, recaída en la Licitación Pública N° 09/06 que corre por Expediente N° 3361-C-06 en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere el Artículo 3º.

ARTÍCULO 2º: "EL MUNICIPIO" actuará de comitente.

ARTÍCULO 3º: Documentos del Contrato: Forman parte integrante de este Contrato, todos los documentos establecidos en el Artículo 33º del Pliego de Condiciones Generales, a los que "EL CONTRATISTA" declara conocer y aceptar. Los mismos serán interpretados, en caso de discrepancia entre ellos, según el orden de prelación establecido por el Artículo 34º del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Sistema de Contratación - Monto - Redeterminación de Precios: Los trabajos se contratan por el Sistema de Unidad de Medida de acuerdo con el Artículo 2º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares, complementado por el Artículo 35º del Pliego de Condiciones Generales, comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a ejecutarlos totalmente de acuerdo con las planillas de cotización por ítem y análisis de precios unitarios que incluyó en su OFERTA en el Sobre N° 2 y por un importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 45.624.963,74.-).

Para las redeterminaciones de precios que se realicen, regirá lo estipulado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1295/02.

ARTÍCULO 5º: Plan de Trabajos: "EL CONTRATISTA" al momento de realizar el ajuste del Plan de Trabajos de acuerdo con el Artículo 22º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares y 39º del Pliego de Condiciones Generales, deberá desagregar las tareas del mismo, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", respetando los tiempos establecidos para cada ítem en su oferta.-

ARTÍCULO 6º: Provisión de materiales y equipos: "EL CONTRATISTA" acompañará el Plan de Trabajos desagregado según el artículo anterior, con las fechas de incorporación de los equipos presentados en la propuesta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del citado Plan de Trabajos. "LA MUNICIPALIDAD" podrá elegir cualquiera de los materiales, marcas o sistemas que incluyó "EL CONTRATISTA" en su oferta, debiendo éste proveerlos según el requerimiento respectivo.

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago - Fondo de Reparos: Se abonará un anticipo financiero del 10% (diez por ciento) del monto total del tramo de obra

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

ECODYMA EMP. CONST. S.A.

CARLOS BERNARDO SCARAVELLINI
Presidente

ECODYMA EMP. CONSTRUCTORA S.A.
CARLOS BERNARDO SCARAVELLINI
Representante Legal

Ing. JORGE MARFEL
Representante Técnico
ECODYMA EMP. CONST. S.A.

CARLOS BERNARDO SCARAVELLINI
Presidente

58

000494

2544
SAN ISIDRO
FOLIO 256

contratado, el cual será descontado proporcionalmente de cada uno de los certificados del tramo de obra. Asimismo se abonarán certificados mensuales en un todo de acuerdo con el Artículo 26° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares. Los pagos se efectuarán con fondos provenientes del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA (Decreto N° 1381/01). De cada certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo, para constituir el fondo de reparos, que podrá ser sustituido en alguna de las formas previstas por el Artículo 16°.2 / 3 / 4 del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8°: Plazo de ejecución - Multas. De acuerdo con el Artículo 20° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar totalmente los trabajos en el plazo de 18 (dieciocho meses), contados a partir de la firma de la firma del Acta de Replanteo (Artículo 23° Pliego de Especificaciones Legales Particulares y 47° del Pliego de Condiciones Generales y de acuerdo con el Plan de Trabajos aprobado. El Acta de Replanteo se firmará dentro del término de cinco (5) días corridos a partir de la aprobación del plan de trabajos, que deberá ser presentado de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° de la Ley de Obras Públicas 6021 y decretos reglamentarios.

Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos dará lugar a las multas y/o sanciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones, salvo que "EL CONTRATISTA" pruebe a que se debieron a caso fortuito, fuerza mayor o culpa de "EL MUNICIPIO". "EL CONTRATISTA" se obliga a denunciar y acreditar ante "EL MUNICIPIO" todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro el término de los 10 (diez) días hábiles del mes siguiente al de su producción, en caso, de haberlos podido conocer.

Cualquier modificación del Plan de trabajos necesitará la aprobación de "EL MUNICIPIO" y se tendrán en cuenta, al respecto, las previsiones del Artículo 28° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 9°: Recepción provisoria y definitiva de los trabajos: La recepción provisoria de la obra, por parte de "EL COMITENTE", se efectuará de acuerdo con las formalidades establecidas en el Artículo 79° del Pliego de Condiciones Generales. La recepción definitiva de la obra por parte de "EL COMITENTE" se realizará transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo 82° del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 10°: Garantía. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23° del Pliego de Condiciones Generales, "EL CONTRATISTA" ha presentado la póliza de seguro de caución N° 19.770 emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y que será devuelta a "EL CONTRATISTA" en oportunidad de la recepción definitiva.

ARTÍCULO 11°: Se deja expresa constancia que la Recepción Definitiva de la obra objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1646 y concordantes del Código Civil.

ARTÍCULO 12°: Vigencia. Queda expresamente establecido que este contrato rige en todas y cada una de sus cláusulas desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 13°: Domicilio constituido. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudiera corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, "EL COMITENTE", en 9 de Julio 526, San Isidro y "EL

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

ECODYMA EMP. CONST. S.A.

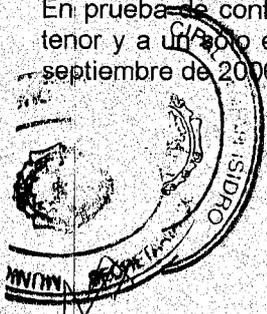
CARLOS BERNADO SCARAMELLINI
Director

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

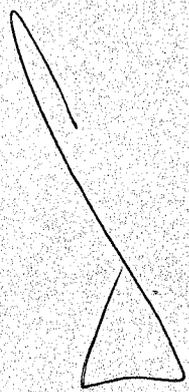
Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

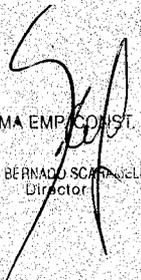
CONTRATISTA" en Bolivar 547, 1° piso, of. 1, Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires ambas de Capital Federal.

ARTICULO 14°: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de San Isidro, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder. En prueba de conformidad las partes firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Isidro a los 07 días del mes de septiembre de 2006.-



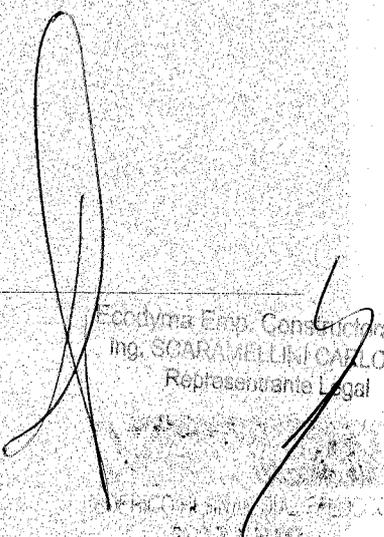
VILLO LUIS BELLO
Presidente
ORDOS. IC.S.D.


Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL


ECODYMA EMP. CONST. S.A.
CARLOS BERNADO SCARAMELLINI
Director

~~**Ing. J. ROBERTO MATTEI**
Representante Técnico
ECODYMA EMP. CONST. S.A.~~

60


Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000496

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

2546
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 468

Entre este Municipio de San Isidro, representado en este Acto por su Intendente Dr. Gustavo Ángel Posse (DNI N° 16.345.447), con domicilio en la calle 9 de Julio 526 de la Ciudad de San Isidro, en adelante "EL MUNICIPIO" y la Empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., representada en este acto por su Apoderado, Ing. Carlos Bernardo SCARAMELLINI, de nacionalidad Argentina que acredita su identidad con DNI N° 16.595.490 en adelante "EL CONTRATISTA", con domicilio legal en Avda. 44 N° 2277, La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 1º: Objeto del Contrato. "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar la Obra: "ALIVIADOR ARROYO PAVON TRAMO 3", cotizadas según su oferta, adjudicada por Decreto N° 1855/2006, recaída en la Licitación Pública N° 09/06 que corre por Expediente N° 3361-C-06 en un todo de acuerdo con la documentación a la que se refiere el Artículo 3º.

ARTÍCULO 2º: "EL MUNICIPIO" actuará de comitente.

ARTÍCULO 3º: Documentos del Contrato: Forman parte integrante de este Contrato, todos los documentos establecidos en el Artículo 33º del Pliego de Condiciones Generales, a los que "EL CONTRATISTA" declara conocer y aceptar. Los mismos serán interpretados, en caso de discrepancia entre ellos, según el orden de prelación establecido por el Artículo 34º del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Sistema de Contratación - Monto - Redeterminación de Precios: Los trabajos se contratan por el Sistema de Unidad de Medida de acuerdo con el Artículo 2º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares, complementado por el Artículo 35º del Pliego de Condiciones Generales, comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a ejecutarlos totalmente de acuerdo con las planillas de cotización por ítem y análisis de precios unitarios que incluyó en su OFERTA en el Sobre N° 2 y por un importe total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 47.382.338,10). Para las redeterminaciones de precios que se realicen, regirá lo estipulado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1295/02.

ARTÍCULO 5º: Plan de Trabajos: "EL CONTRATISTA" al momento de realizar el ajuste del Plan de Trabajos de acuerdo con el Artículo 22º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares y 39º del Pliego de Condiciones Generales, deberá desagregar las tareas del mismo, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", respetando los tiempos establecidos para cada ítem en su oferta.-

ARTÍCULO 6º: Provisión de materiales y equipos: "EL CONTRATISTA" acompañará el Plan de Trabajos desagregado según el artículo anterior, con las fechas de incorporación de los equipos presentados en la propuesta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del citado Plan de Trabajos. "LA MUNICIPALIDAD" podrá elegir cualquiera de los materiales, marcas o sistemas que incluyó "EL CONTRATISTA" en su oferta, debiendo éste proveerlos según el requerimiento respectivo.

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago - Fondo de Reparos: Se abonará un anticipo financiero del 10% (diez por ciento) del monto total del tramo de obra

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

ECODYMA EMP. CONST. S.A.

CARLOS BERNARDO SCARAMELLINI

ECODYMA EMP. CONST. S.A.

ING. SCARAMELLINI CARLOS B.

Representante Legal

EDERICO HERNAN DIAZ FALOCCHI

NOTARIO

ING. FORGE MARTEL
Ingeniero Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

000497

contratado, el cual será descontado proporcionalmente de cada uno de los certificados del tramo de obra. Asimismo se abonarán certificados mensuales en un todo de acuerdo con el Artículo 26° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares. Los pagos se efectuarán con fondos provenientes del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA (Decreto N° 1381/01). De cada certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo, para constituir el fondo de reparos, que podrá ser sustituido en alguna de las formas previstas por el Artículo 16°.2 / 3 / 4 del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8°: Plazo de ejecución - Multas. De acuerdo con el Artículo 20° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar totalmente los trabajos en el plazo de 18 (dieciocho meses), contados a partir de la firma del Acta de Replanteo (Artículo 28° Pliego de Especificaciones Legales Particulares y 47° del Pliego de Condiciones Generales y de acuerdo con el Plan de Trabajos aprobado. El Acta de Replanteo, se firmará dentro del término de cinco (5) días corridos a partir de la aprobación del plan de trabajos, que deberá ser presentado de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° de la Ley de Obras Públicas 6021 y decretos reglamentarios.

Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos dará lugar a las multas y/o sanciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones, salvo que "EL CONTRATISTA" pruebe a que se debieron a caso fortuito, fuerza mayor o culpa de "EL MUNICIPIO". "EL CONTRATISTA" se obliga a denunciar y acreditar ante "EL MUNICIPIO" todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los 10 (diez) días hábiles del mes siguiente al de su producción, en caso, de haberlos podido conocer.

Cualquier modificación del Plan de trabajos necesitará la aprobación de "EL MUNICIPIO" y se tendrán en cuenta, al respecto, las previsiones del Artículo 28° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 9°: Recepción provisoria y definitiva de los trabajos: La recepción provisoria de la obra, por parte de "EL COMITENTE", se efectuará de acuerdo con las formalidades establecidas en el Artículo 79° del Pliego de Condiciones Generales. La recepción definitiva de la obra por parte de "EL COMITENTE" se realizará transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo 82° del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 10°: Garantía. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23° del Pliego de Condiciones Generales, "EL CONTRATISTA" ha presentado la póliza de seguro de caución N° 616.896 emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y que será devuelta a "EL CONTRATISTA" en oportunidad de la recepción definitiva.

ARTÍCULO 11°: Se deja expresa constancia que la Recepción Definitiva de la obra objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1646 y concordantes del Código Civil.

ARTÍCULO 12°: Vigencia. Queda expresamente establecido que este contrato rige en todas y cada una de sus cláusulas desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 13°: Domicilio constituido. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudiera corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, "EL COMITENTE", en 9 de Julio 526, San Isidro y "EL



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

ECODYMA EMP. CONST. S.A.
CARLOS BERNABE SCARAVIELLINI
Director

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAVIELLINI CARLOS B.
Representante Legal

EDERICO HERNAN DIAZ TALOCCO
NOTARIO

Dr. JORGE MAFFEI
Intendente Técnico
ECODYMA EMP. CONST. S.A.

62

000493



ORDEN DE COMPRA N° 6937

Ejercicio: 2013

(Hoja: 1 de 2)
Fecha: 11/09/2013
Lugar: SAN ISIDRO

Expediente: 2013 - 8864 - - 1 - 0
LICITACION PUBLICA N° 17/2013

Fecha de Apertura: 07/08/2013 1° llamado
Aprobado por: Decreto: 2398 Fecha: 06/09/2013

Proveedor: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SA 1-10502 CUIT: 30515525501
AV N° 44 2277
LA PLATA (1900)
0221-4707232

Plazo de entrega:
A entregar en: 600-SECRET. OBRAS.PUBLICAS

Con Domicilio en: AV. CENTENARIO
Localidad: SAN ISIDRO

Nro.: 77 **Piso:**
Cod. Postal: 90001640 **Depto.:**

Horarios:
Condición de pago: 30 Dias RECEPCION FACT. Y REMITO CONFORMADOS EN CONTADURÍA

Sírvase remitir a la Municipalidad, contra entrega de esta orden, los siguientes artículos: la cantidad, clase, dimensiones que se indican.

Item	Cantidad	Código	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	1	514.001.021	U. REPAVIMENTACION Y ENSANCHE DE LA AVENIDA JUAN SEGUNDO FERNÁNDEZ ENTRE LA CALLE DON BOSCO Y LA AVENIDA SUCRE, PARTIDO DE SAN ISIDRO. DESTINO: SECRET. OBRAS.PUBLICAS 0 -	7,571,447.90	7,571,447.90
TOTAL				7,571,447.90	7,571,447.90

Son Pesos: SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 90/100

Notas Aclaratorias:

LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA IMPORTARA PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LA PRESTACION CONTRATADA EN EL PLAZO FIJADO. VENCIDO DICHO PLAZO SIN QUE EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA CUMPLIERE CON LA OBLIGACION ASUMIDA, EL MUNICIPIO PODRA DECLARAR RESCINDIDA LA CONTRATACION, SIN NECESIDAD DE INTERPELACION PREVIA. EL INCUMPLIMIENTO TRAERA APAREJADA LA SUSPENSION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

- REMITIDA LA MERCADERIA O PRESTADO EL SERVICIO, ENVIAR EL REMITO Y LA FACTURA CONFORMADOS A LA DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL.
- LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO ES AGENTE DE RETENCION DE GANANCIAS, INGRESOS BRUTOS Y SUSS. POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS QUE, EN CASO DE CORRESPONDER, ENVIE LA RESOLUCION QUE AVALE LA EXENCION A ALGUNOS DE ESTOS IMPUESTOS. DEBERA SER ENTREGADA A CONTADURIA, 15 DIAS ANTES DE SU PAGO, CASO CONTRARIO SE LE EFECTUARAN LAS RETENCIONES PERTINENTES SIN RECLAMO ALGUNO.

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 4. SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Unidad Ejecutora: 600 SECRET. OBRAS.PUBLICAS
Fuente Financiamiento: 1.3.2 DE ORIGEN PROVINCIAL Dependencia: SECRET. OBRAS.PUBLICAS
Solicitud de Gasto: 5-2013-0-6188-1 Fecha: 04/07/2013 Solicitud de Pedido: 3-600-357

Ing. JORGE MATTEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

64

001500



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ORIGINAL

ORDEN DE COMPRA N° 6937

Ejercicio: 2013

Expediente: 2013 - 8864 - - 1 - 0
LICITACION PUBLICA N° 17/2013

(Hoja: 2 de 2)
Fecha: 11/09/2013
Lugar: SAN ISIDRO

Fecha de Apertura: 07/08/2013 1° llamado
Aprobado por: Decreto: 2398 Fecha: 06/09/2013

Proveedor: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SA 1-10502 CUIT: 30515525501
AV N° 44 2277
LA PLATA (1900)
0221-4707232

Plazo de entrega:
A entregar en: 600-SECRET. OBRAS.PUBLICAS

Con Domicilio en: AV. CENTENARIO
Localidad: SAN ISIDRO

Nro.: 77 Piso: Depto.:
Cod. Postal: 00001640

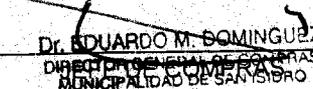
Horarios:
Condición de pago: 30 Días RECEPCION FACT. Y REMITO CONFORMADOS EN CONTADURÍA

Servase remitir a la Municipalidad, contra entrega de esta orden, los siguientes articulos: la cantidad, clase, dimensiones que se indican.

Item	Cantidad	Código	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
------	----------	--------	---------	-----------------	--------------

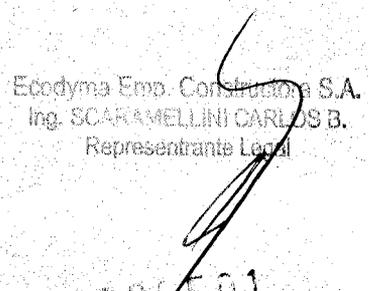
Lugar y Fecha de Recepción:


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.
ADJUDICATARIO


Dr. EDUARDO M. DOMINGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Esta Orden deberá presentarse en el momento de cobro.-


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.


Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

65

00501

MUNICIPALIDAD
DE SAN ISIDROORDEN DE COMPRA
N° 808

Ejercicio: 2013

Expediente: 2012 - 12999 - - 1 - 0

LICITACION PUBLICA N° 20120014/2013

Fecha de Apertura: 10/12/2012 1° llamado

Aprobado por: Decreto: 93/2013 Fecha: 09/01/2013

(Hoja: 1 de 2)

Fecha: 16/01/2013

Lugar: SAN ISIDRO

Proveedor: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SA 1-10502 CUIT: 30515525501

AV N° 44 2277

LA PLATA (1900)

0221-4707232

Plazo de entrega: INMEDIATO
A entregar en: 600-SECRET. OBRAS.PUBLICAS

Con Domicilio en: AV. CENTENARIO

Localidad: SAN ISIDRO

Nro.: 77 Piso: Depto.:

Cod. Postal: 00001640

Horarios:

Condición de pago: 30 Días RECEPCION FACT. Y REMITO CONFORMADOS EN CONTADURÍA

Sirvase remitir a la Municipalidad, contra entrega de esta orden, los siguientes artículos: la cantidad, clase, dimensiones que se indican.

Item	Cantidad	Código	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	1	422.004.025	U. CONSTRUCCION DE ENSANCHE Y BOULEVARD CENTRAL DE LA AVENIDA FONDO DE LA LEGUA ENTRE COLECTORA ACCESO NORTE Y THAMES DESTINO: SECRET. OBRAS.PUBLICAS 0 -	8,949,044.92	8,949,044.92

Son Pesos: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL
CUARENTA Y CUATRO CON 92/100

TOTAL 8,949,044.92

Notas Aclaratorias:

LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA IMPORTARA PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LA PRESTACION CONTRATADA EN EL PLAZO FIJADO. VENCIDO DICHO PLAZO SIN QUE EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA CUMPLIERE CON LA OBLIGACION ASUMIDA, EL MUNICIPIO PODRA DECLARAR RESCINDIDA LA CONTRATACION, SIN NECESIDAD DE INTERPELACION PREVIA. EL INCUMPLIMIENTO TRAERA APAREJADA LA SUSPENSION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

1. REMITIDA LA MERCADERIA O PRESTADO EL SERVICIO, ENVIAR EL REMITO Y LA FACTURA CONFORMADOS A LA DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL.

2. LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO ES AGENTE DE RETENCION DE GANANCIAS, INGRESOS BRUTOS Y SUSS. POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS QUE, EN CASO DE CORRESPONDER, ENVIE LA RESOLUCION QUE AVALE LA EXENCION A ALGUNOS DE ESTOS IMPUESTOS. DEBERA SER ENTREGADA A CONTADURIA, 15 DIAS ANTES DE SU PAGO, CASO CONTRARIO SE LE EFECTUARAN LAS RETENCIONES PERTINENTES SIN RECLAMO ALGUNO.

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 4. SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Unidad Ejecutora: 600 SECRET. OBRAS.PUBLICAS

Fuente Financiamiento: 1.3.2 DE ORIGEN PROVINCIAL Dependencia: SECRET. OBRAS.PUBLICAS

Solicitud de Gasto: 5-2013-0-1160-1 Fecha: 02/11/2012 Solicitud de Pedido: 3-600-377



FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCO
NOTARIO

Ing. JORGE MARFELI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

66

000502



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ORIGINAL

ORDEN DE COMPRA N° 808

Ejercicio: 2013

Expediente: 2012 - 12999 - -1 - 0
LICITACION PUBLICA N° 20120014/2013

(Hoja: 2 de 2)
Fecha: 16/01/2013
Lugar: SAN ISIDRO

Fecha de Apertura: 10/12/2012 1° llamado
Aprobado por: Decreto: 93/2013 Fecha: 09/01/2013

Proveedor: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SA 1-10502 CUIT: 30515525501
AV N° 44 2277
LA PLATA (1900)
0221-4707232

Plazo de entrega: INMEDIATO
A entregar en: 600-SECRET. OBRAS.PUBLICAS

Con Domicilio en: AV. CENTENARIO
Localidad: SAN ISIDRO

Nro.: 77 Piso: Depto.:
Cod. Postal: 00001640

Horarios:
Condición de pago: 30 Días RECEPCION FACT. Y REMITO CONFORMADOS EN CONTADURÍA

Servase remitir a la Municipalidad, contra entrega de esta orden, los siguientes artículos: la cantidad, clase, dimensiones que se indican.

Item	Cantidad	Código	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
------	----------	--------	---------	-----------------	--------------

Lugar y Fecha de Recepción:

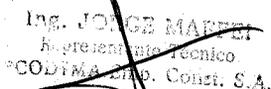

JORGE H. MAFFEI
Ingeniero Civil
Mat. 23179
ADJUDICATARIO


JEFE DE COMPRAS

Dr. EDUARDO M. DOMINGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Esta Orden deberá presentarse en el momento de cobro.-


FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCO
NOTARIO


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA EMP. CONST. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

67

000503

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Santiago Alejandro MAGGIOTI, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y por la otra la firma "**ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**" CUIT 30-51552550-1, representada por su Apoderado, el Sr. Carlos Bernardo SCARAMELLINI, D.N.I. N° 16.595.490, "en adelante "**LA EMPRESA**", convienen en celebrar el presente Contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD" encarga a "LA EMPRESA", y ésta acepta, la realización de la siguiente obra: "**REPAVIMENTACION ACCESO A NAVARRO RUTA PROVINCIAL N° 40**", de conformidad con lo establecido en las actuaciones obrantes en el Expediente 946/S y en el marco de la Licitación Pública N° 2/13 adjudicada mediante Decreto de fecha 29 de Enero de 2014 y registrado bajo el N° 051/2014, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" se compromete a realizar la totalidad de obra de repavimentación, iluminación, señalización del acceso y los trabajos vinculados a la obra respetando en un todo las exigencias y disposiciones del respectivo pliego de Bases y Condiciones utilizado en la Licitación Pública N° 2/13 y demás Anexos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERA: DEL COSTO Y PAGO: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a abonar a "LA EMPRESA" el monto total de las obras ejecutadas y los elementos instalados, en la forma y plazos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones y según la adjudicación, que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA y SEIS CON 62/100 (S 12.731.586,62).

CUARTA: DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "LA EMPRESA", como compromiso del fiel cumplimiento del presente contrato deberá presentar a "LA MUNICIPALIDAD" comprobante de garantía de contrato, la que será equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de contrato en efectivo por tesorería, póliza de caución o fianza bancaria a favor de "LA MUNICIPALIDAD". La garantía deberá ser depositada en Tesorería Municipal dentro de las 72 horas de firmado el presente - en caso de no estar constituida antes-. Sino concurriere en el plazo fijado, se dejará sin efecto la adjudicación y se resolverá el contrato, sin perjuicio de responder por los daños y perjuicios que esa actitud ocasione a "LA MUNICIPALIDAD". Dicha garantía, sin

Ing. JORGE MARFELI
Representante Técnico
ECODYMA S.A. Constr. S.A.

Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

HERNAN DOZ FALCO

actualización de ninguna naturaleza, le será devuelta contra la Recepción Definitiva de la obra.

QUINTA: DE LA GARANTIA DE OBRA. PLAZO: Del importe de cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento) que se retendrá hasta la recepción provisoria como garantía de obra.

El plazo de garantía de obra será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Si al procederse a la recepción definitiva se encontrasen obras que no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha operación hasta que "LA EMPRESA" lo coloque en la forma estipulada, a cuyos efectos "LA MUNICIPALIDAD" fijará un plazo, transcurrido el cual, si "LA EMPRESA" no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá "LA MUNICIPALIDAD" ejecutarlas por si o con intervención de terceros, deduciéndose los gastos del fondo de reparos sin perjuicio de las sanciones que correspondiere. Quedando estipulado entre v, las partes signatarias de este contrato que la mora opera en forma automática sin necesidad de interpelación previa de ninguna especie.

SEXTA: DE LA INICIACION DE LOS TRABAJOS:"LA EMPRESA" iniciará en forma efectiva los trabajos correspondientes al presente contrato dentro de los diez (10) días de suscripto el presente contrato.

SEPTIMA: DEL PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de obra será de un máximo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de inicio de Obra, la que deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del presente.

OCTAVA: INSPECCION: Las tareas de Inspección, Medición y certificación de la obra, estarán a cargo de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Navarro y de la Dirección de Coordinación de Planeamiento de la Municipalidad.

NOVENA: RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA: Culminados los trabajos se procederá a recibirlos, labrándose el acta respectiva. Quedará a cargo de "LA EMPRESA" la conservación de obra hasta la recepción definitiva.

DECIMA: RESPONSABILIDADES: "LA EMPRESA" será responsable de la correcta realización de la obra y responderá por vicios y/o diferencias que pudieran observarse durante la ejecución de la misma hasta la recepción definitiva. Con posterioridad a esta, "LA EMPRESA" será responsable por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la Recepción Definitiva, aun cuando de ello no pudiese resultar la ruina de la obra. "LA EMPRESA" será la única responsable del cumplimiento de

ING. JORGE MAPPEL
Representante Técnico
CODIMA S.m.
Const. S.A.

ING. CARLOS B. BELLINI
Representante Legal
CÓDIGO DE BARRAS 029505

las leyes laborales, de la seguridad social y accidentes de trabajo vigentes, como así también daños a terceros liberando a "LA MUNICIPALIDAD" de toda responsabilidad al respecto.

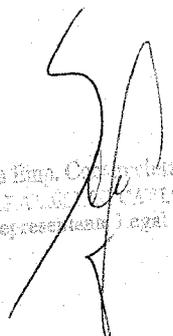
DECIMA PRIMERA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO: El incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas del presente contrato, facultará a las partes a rescindir el mismo, previa intimación de modo fehaciente, para que dentro del plazo perentorio de diez (10) días corridos cumpla con ellas. Transcurrido dicho plazo, la rescisión se producirá de pleno derecho y en forma automática, siendo responsable de los daños y perjuicios la parte incumplidora.

DECIMA SEGUNDA: DE LOS DOMICILIOS: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes constituyen los siguientes domicilios: "LA MUNICIPALIDAD" en la calle 107 N° 80 de la ciudad de Navarro; y "LA EMPRESA" en la calle 44 N° 2277 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Ambas partes se someten, para cualquier cuestión judicial derivada del presente contrato, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.-

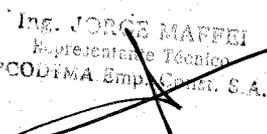
En la Ciudad de Navarro, a los diez (10) días del mes de Marzo del año 2014, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

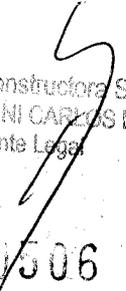
Se entregan dos (2) ejemplares a LA MUNICIPALIDAD y uno (1) a LA EMPRESA.


Santiago A. Maggiotti
Intendente Municipal


Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal


MUNICIPALIDAD DE NAVARRO
RUBEN GARCIA
SECRETARIO GENERAL


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.


Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

70

000506

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante "EL COMITENTE", representada en este acto por el SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS, Ing. Fabián López, por una parte y por la otra la Empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA – AUSTRAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA – UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1837422, representada en este acto por su Representante Legal, Señor Carlos Bernardo Scaramellini, que acredita su identidad con D.N.I. N° 16.595.490, en adelante "EL CONTRATISTA", con domicilio legal en la calle Alicia Moreau de Justo N° 846, 3° Piso, Oficina 7, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, según Art. 377 de la Ley 19.550, se celebra el siguiente contrato:-----

ARTÍCULO 1º: Objeto del Contrato. "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar la Obra: **"ADECUACIÓN DE LA SECCIÓN DEL CAUCE DEL RÍO SALADO Y SUS OBRAS ACCESORIAS - TERCER TRAMO - SECTOR I – PROG. 167.800 – PROG. 186.000"**, cotizadas según su oferta, adjudicada por Resolución N° 2.658 de fecha 30 de diciembre de 2010, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, recaída en la Licitación Pública Nacional N° S/N, que corre por Expediente N° S01:0372951/2010, en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere el Artículo siguiente.-----

ARTÍCULO 2º: Documentos del Contrato. Forman parte integrante de este contrato, todos los documentos establecidos en el Artículo 17 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas (P.T.B. y C.), complementado por el Artículo 47 del Pliego de Condiciones Legales, Particulares y Complementarias (P.C.L.P. y C.) a los que "EL CONTRATISTA" declara conocer y aceptar. Los mismos serán interpretados, en caso de discrepancia entre ellos, según el orden de prelación establecido por el

Artículo 47 del P.C.L.P. y C.-----

Ing. Carlos B. Scaramellini
Representante Legal
Ecodyma S.A.

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Legal
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

FEDERICO HERNAN DIAZ FALGOC
NOTARIO

Ing. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

71

000507

ARTÍCULO 3º: Sistema de Contratación - Monto - Redeterminación de Precios.

Los trabajos se contratan por el Sistema de Unidad de Medida y Ajuste Alzado de acuerdo con los Artículos 6º y 11 del P.C.L.P. y C., complementados por el Artículo 79 del mismo y Circulares Aclaratorias pertinentes, comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a ejecutarlos totalmente de acuerdo con las planillas de propuesta por ítem y análisis de precios unitarios que incluyó en su OFERTA BÁSICA en el Sobre Nº 2 y por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 239.119.358,52). Para las redeterminaciones de precios que se realicen, regirá lo estipulado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1295/02, su reglamentación y la normativa que al efecto se dicte.-----

ARTÍCULO 4º: Dentro de los DIEZ (10) días de suscripta el ACTA DE INICIO DE OBRA se pagará al Contratista, en concepto de anticipo financiero, el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, según lo prescripto por el Decreto Nº 2.236 de fecha 5 de noviembre de 2002, que se garantizará con una Póliza de Seguro de Caución en las condiciones establecidas por el Artículo 24 del P.C.L.P.y C. Dicho anticipo financiero se descontará proporcionalmente de cada certificado mensual, y se entenderá que congela el Contrato en el mismo valor porcentual.-----

ARTÍCULO 5º: Plan de Trabajos. "EL CONTRATISTA" al momento de realizar el ajuste del Plan de Trabajos de acuerdo con el Artículo 32 del P.C.L.P.y C., deberá desagregar las tareas del mismo, a satisfacción de "EL COMITENTE", respetando los tiempos establecidos para cada ítem en su oferta.-----

ARTÍCULO 6º: Provisión de materiales y equipos. "EL CONTRATISTA" acompañará el Plan de Trabajos desagregado según el artículo anterior, con las fechas de incorporación de los equipos presentados en la propuesta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del citado Plan de Trabajos. "EL COMITENTE" podrá elegir cualquiera de los materiales, marcas o sistemas que incluyó "EL CONTRATISTA" en su oferta, debiendo éste proveerlos según el requerimiento respectivo.-----

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago - Fondo de Reparos. "EL COMITENTE"

abonará certificados mensuales en un todo de acuerdo con los Artículos 72 y 73 del P.C.L.P. y C. Los pagos se efectuarán en pesos en efectivo **De cada** Ing. CARLOS B. SCARAMELLINI
Representante Legal

[Handwritten signature]
Ing. JOSÉ MARCEL
Representante Técnico
ECODYMA E.C.S.A.
Austral Construcciones S.A.
UTE

[Handwritten signature]
FEDERICO HERNANDEZ FALCÓN
MOTRABO

[Handwritten signature]
Ing. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

000508

certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo, para constituir el fondo de reparos, que podrá ser sustituido en alguna de las formas previstas por el Artículo 73 del P.C.L.P. y C.-----

ARTÍCULO 8º: Impuestos. "EL CONTRATISTA" se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales, que deriven de la suscripción del presente contrato.-----

ARTÍCULO 9º: Plazo de ejecución - Multas. De acuerdo con el Artículo 29 del P.C.L.P. y C. "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar totalmente los trabajos en el plazo de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la firma de la primer Acta de Replanteo (Artículo 31 y 32 del P.C.L.P. y C.) y de acuerdo con el Plan de Trabajos aprobado. El Acta de Replanteo, se firmará como máximo en el término de DIEZ (10) días corridos a partir de la firma del presente contrato. En caso de incurrir en mora en los plazos estipulados para la iniciación, ejecución y finalización de los trabajos, será pasible de las multas previstas por el Artículo 75, del P.C.L.P. y C. Cualquier modificación del Plan de trabajos necesitará la aprobación de "EL COMITENTE" y se tendrán en cuenta, al respecto, las previsiones del Artículo 32 y concordantes del P.C.L.P. y C.-----

ARTÍCULO 10: Recepción provisoria y definitiva de los trabajos. La recepción provisoria de la obra, por parte de "EL COMITENTE", se efectuará de acuerdo con las formalidades establecidas en el Artículo 80 del P.C.L.P. y C. La recepción definitiva de la obra por parte de "EL COMITENTE" se realizará transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo 81 del P.C.L.P. y C. y que es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisoria.-----

ARTICULO 11: Garantía. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 15 del P.T.B. y C. para la Contratación de Obras Públicas y en los Artículos 14 y 24 del P.C.L.P. y C., "EL CONTRATISTA" ha presentado la póliza de seguro de caución N° 799.504 emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 11.956.000) que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones

Ing. Carlos B. Sacramellini
Representante Legal
Ecodyma S.A.
S. Austral Construcciones S.A.
C.T.E.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. CARLOS B. SACRAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal
Ing. ANIBAL LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

73

00009